



DECRETO N° E - 690 / 2015 /

COLINA, 31 de Marzo de 2015.

VISTOS: La necesidad del servicio; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y en uso de las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.

DECRETO:

1.- Modifíquese la jornada ordinaria de trabajo correspondiente a 44 horas semanales, al Personal que cumple funciones en el Juzgado de Policía Local:

- Mónica Díaz Arancibia, Titular del grado 10, de la planta de Técnicos
- Leonor Herrera Romero, Titular del grado 13, de la planta de Administrativos
- Juan Mardonez Cifuentes, Asimilado al grado 15 de la Planta de Auxiliares
- Yohany Segura Romero, Titulara del grado 13 de la Planta de Técnicos

2.- La jornada ordinaria de trabajo será la siguiente:

- Lunes de 10:00 a 19:03 Horas
- Martes a Viernes de 08:30 a 17:33 horas

3.- El personal no considerado en el presente decreto alcaldicio y que se desempeñe en el tribunal antes individualizado cumplirá el horario fijado por la I. Corte de Apelaciones.

4.- El presente decreto comenzará a regir a contar del 01 de Abril de 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc.

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Juzgado de Policía Local
Oficina de Personal
Oficina de Partes
Ley de Transparencia
Archivo